



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

16 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

934

VISTO: El Expte. N° 4.470-M17(I)-L-16, mediante el cual Sr. Gerente Adm. y Finanzas de la firma **La Gaceta S.A.** solicita el pago de la Factura B N° 0045-00009670 de fecha 15/07/2016, por el importe de \$ 30.250,00 (pesos treinta mil doscientos cincuenta), emitida en concepto de publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que informa además que se trata de la contratación de un aviso de texto, tipo notable, publicado en revista especial "BICENTENARIO - Ciudad Jardín de la Independencia", editada por ese diario el día 09/07/2016;

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 2/5 documentación referida a tal contratación, entre la que obra la citada Factura (fs. 2);

Que a fs. 6 el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto certifica que el servicio fue prestado en tiempo y forma;

Que a fs. 7 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe para el pago de la referida factura;

Que a fs. 8 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 8 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10 dictamina: "...toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03 y que la presente situación se encuentra contemplada en el Art. 7, inc. 8 de la citada Ordenanza que reza: "Podrá también contratarse de forma directa: 8- La publicidad oficial...", y culmina su análisis opinando que debe hacerse lugar a lo peticionado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la firma **La Gaceta S.A.**, con domicilio en Mendoza N° 654 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de publicidad prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 30.250,00 (pesos treinta mil doscientos cincuenta), de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 30.250,00 (pesos treinta mil doscientos cincuenta), a favor de la firma **La Gaceta S.A.**, en concepto de pago de la Factura B N° 0045-00009670 de fecha 15/07/2016, conforme la contratación directa aprobada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta "Publicidad y Propaganda", Código N° 6-0-01-01-12-12-20-04-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

M



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

16 NOV 2016

///...
DECRETO:

934

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA